



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 22 de abril de 1982

NUM. 21

SUMARIO

MESA INTERINA

Proyectos de Convenio

—Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral de Navarra relativo al establecimiento de un programa de Centros docentes durante los años 1982, 1983 y 1984 (pág. 1).

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- Reuniones celebradas del 1 al 15 de abril de 1982 (pág. 5).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara del 1 al 15 de abril de 1982 (pág. 5).

Diputación Foral de Navarra y el Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61 y concordantes del Reglamento Interino, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Convenio entre la Excm. Diputación Foral de Navarra y el Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. Disponer que el debate y votación del Proyecto de Convenio entre la Excm. Diputación Foral de Navarra y el Ministerio de Educación y Ciencia, remitidos a la Cámara por Acuerdo de la Diputación Foral de 11 de marzo de 1982, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes Normas:

1.ª El Pleno del Parlamento Foral se pronunciará mediante votación, sobre la aprobación o rechazo del referido Proyecto de Convenio.

2.ª El pronunciamiento del Pleno irá precedido de un turno a favor y otro en contra de la aprobación del citado Proyecto de Convenio.

En cada uno de dichos turnos podrá intervenir, durante un plazo máximo de diez minutos, un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten.»

Pamplona, 19 de abril de 1982.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

MESA INTERINA

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE CENTROS DOCENTES DURANTE LOS AÑOS 1982, 1983 Y 1984

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa Interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación Foral, por Acuerdo de 11 de marzo de 1982 ha remitido al Parlamento Foral un Proyecto de Convenio entre la Excm.

**PROYECTO DE CONVENIO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION
Y CIENCIA Y LA DIPUTACION FORAL
DE NAVARRA RELATIVO AL
ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA
DE CENTROS DOCENTES
DURANTE LOS AÑOS 1982, 1983 Y 1984**

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral de Navarra han venido manteniendo tradicionalmente un amplio espíritu de cooperación en materia de construcciones escolares que se concretó, ya en 1946, en el Convenio firmado por ambos y aprobado por Decreto de 28 de abril del mismo año.

Este Convenio, con las modificaciones que en el mismo introdujo la Ley de Construcciones Escolares de 1953, ha servido de cauce a las relaciones entre ambos y ha sido el instrumento que ha permitido la construcción de gran número de Centros en Navarra.

Teniendo en cuenta los resultados de esta colaboración y con el fin de impulsar el desarrollo armónico de la red de Centros docentes de Navarra, ha parecido oportuno establecer, de común acuerdo, un plan especial de construcciones escolares de tres años de duración que complete la infraestructura escolar a todos los niveles.

A tal efecto, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Excm. Diputación Foral de Navarra convienen el presente programa de construcción de Centros docentes durante los años 1982, 1983 y 1984 de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un programa para los años 1982, 1983 y 1984 de construcción en Navarra de nuevos edificios docentes a todos los niveles y de realización de obras de ampliación de los ya existentes, de acuerdo con el calendario y demás especificaciones respecto al nivel, capacidad y ubicación que se recogen en los respectivos anexos y en las cláusulas siguientes.

Segunda. Forma de realización del programa.

1. Centros de Educación General Básica y Preescolar.

La Diputación Foral de Navarra (en lo sucesivo la Diputación) se compromete a apro-

tar los terrenos y a realizar por sí las obras necesarias para la construcción de los nuevos edificios y para la realización de las ampliaciones que se recogen en el anexo 1.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia (en lo sucesivo el Ministerio) se compromete a incluir las obras citadas en el apartado anterior dentro de la Programación correspondiente a cada uno de los años 1982, 1983 y 1984 a los efectos de la subvención a que hace referencia el apartado 4 siguiente.

3. No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 anterior, la Diputación podrá iniciar, desde el momento de la firma de este Convenio, la realización de todas las obras que se recogen en los anexos 1 y 3 con sujeción a las cláusulas del presente convenio, si bien ha de comunicar a la Dirección provincial, con carácter periódico, las fechas de inicio y terminación de cada una de tales obras, así como todo tipo de alteraciones en sus plazos de ejecución.

4. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio (en lo sucesivo Junta), subvencionará cada obra con una cantidad igual al ochenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y aparejador, que, en unión del veinte por ciento restante del presupuesto, será aportado por la Diputación.

5. El presupuesto del proyecto se ajustará a los módulos de coste vigentes fijados anualmente por el Ministerio y que, para el año 1982 son los siguientes:

— E. G. B.:	
Centro de 8 unidades	35'00
Centro de 16 unidades	60'80
Centro de 24 unidades	81'30
— Educación Preescolar:	
Centro de 2 unidades	5'20
Centro de 4 unidades	9'70
Centro de 6 unidades	14'50
Centro de 8 unidades	19'40

El Ministerio dará cuenta a la Diputación de las alteraciones que experimenten estos módulos en virtud de las posibles revisiones anuales.

6. No obstante lo establecido en el apartado anterior, la Junta supervisará favorablemente los proyectos de obras que excedan de los módulos de coste, siempre que este exceso no sea debido a un aumento en la capa-

cidad de puestos escolares de los Centros. En todo caso los proyectos deberán cubrir las exigencias mínimas establecidas por el vigente Programa de necesidades y ha de acompañarse certificación del acuerdo tomado en el Pleno de la Corporación. La Diputación se hará cargo de la diferencia que resulta entre los módulos establecidos y el presupuesto real del proyecto. En este supuesto el presupuesto subvencionado será el módulo de coste que corresponda al centro u obra en cuestión.

7. La capacidad en puestos escolares de los proyectos, no podrá ser superior a la que figura en los anexos de este Documento, aun en el caso de que la Diputación financie el exceso de coste. En este sentido, cualquier propuesta de modificación ha de ser aceptada previamente por la Dirección General de Programación e Inversiones.

8. En ningún caso podrá incrementarse la subvención inicialmente acordada por alteraciones experimentadas en el coste de las obras, cualquiera que sea su causa.

9. El pago de la subvención correspondiente a cada una de las obras se realizará contra certificaciones trimestrales de obra.

10. La construcción de los edificios correspondientes a la Programación 1981, pendientes de adjudicación que se recogen en el Anexo III se ajustarán en cuanto proceda a las bases de este Convenio.

Tercera. Centros de Bachillerato Unificado y Polivalente.

El Ministerio se compromete a incluir en programación a efectos de su financiación y construcción, las obras correspondientes a:

— Edificio para centro de B. U. P. con capacidad para 960 puestos escolares en Pamplona.

El terreno para esta obra será aportado por el Ayuntamiento.

Cuarta. Centros de Formación Profesional.

El Ministerio se compromete a incluir en programación a efectos de su financiación y construcción, las obras correspondientes a:

— Un edificio en Pamplona para ubicar un Centro de Formación Profesional de 1.200 puestos escolares. Este edificio sustituirá al actualmente de Beriain Potasas.

— Adaptación de un edificio para Formación Profesional en Alsasua, con capacidad para 360 puestos.

El terreno correspondiente al Centro de Pamplona será aportado por el Ayuntamiento.

Quinta. Centros de Educación Universitaria.

Se mantienen los puntos recogidos en el Convenio anterior que dice textualmente:

1. El Ministerio y la Diputación se comprometen a construir conjuntamente los edificios e instalaciones necesarios para albergar las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E. G. B. y Estudios Empresariales ubicadas actualmente en Pamplona.

2. La realización de estas obras se ajustará a las siguientes bases:

2.1. Los terrenos serán aportados por la Diputación.

2.2. El proyecto de ambos edificios, así como el de la urbanización de los terrenos, será encargado a un mismo arquitecto, designado de común acuerdo por las partes, quien lo redactará de forma que permita la ejecución independiente de cada uno de ellos.

2.3. Una vez supervisado favorablemente el proyecto, tanto por la Diputación como por el Ministerio, cada una de las partes asumirá la obligación de contratar, financiar y ejecutar una de las dos Escuelas, siendo las obras de urbanización por cuenta de aquella de las partes a quien corresponda la ejecución de la Escuela de menor coste.

CLAUSULAS COMUNES PARA TODOS LOS CENTROS DE TODOS LOS NIVELES

Sexta. Carácter de las obligaciones que asume la Diputación.

Las obligaciones que contrae la Diputación en función del presente Convenio se entienden frente al Ministerio y sin perjuicio de las que respecto a ellas se deriven para los Ayuntamientos y Concejos, al amparo del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

Séptima. Características de los terrenos.

Los terrenos cuya aportación corresponda a la Diputación o a los Ayuntamientos se entienden libres de cargas y servidumbres y en las condiciones urbanísticas, topográficas y geotécnicas adecuadas para realizar y ejecutar las obras, así como para su conservación. En tal sentido, serán por cuenta de las citadas Corporaciones todas las actuaciones de preparación, acondicionamiento, así como todo incremento del presupuesto del proyecto im-

putable al terreno y las reparaciones o modificaciones de las obras derivadas de la situación o características del mismo.

Octava. Redacción y supervisión de proyectos.

1. Corresponde a la Diputación la elaboración y aprobación técnica de los proyectos correspondientes a las obras a cuya ejecución se compromete. Los proyectos podrán ser de nueva elaboración o de adaptación del proyecto-tipo del Ministerio en aquellos casos en que exista. En ambos supuestos, la Diputación designará libremente al arquitecto y al restante personal facultativo.

2. Con carácter previo a la confección de cada proyecto, la Diputación elaborará el correspondiente anteproyecto, para lo cual la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Ministerio prestará su colaboración en orden a la orientación sobre programas de necesidades y criterios de organización arquitectónica establecidos por el Ministerio, que hayan de servir de base a los respectivos proyectos.

3. Corresponde a la Junta la supervisión de la adecuación de estos proyectos a las condiciones mínimas exigidas por la legislación vigente para este tipo de Centros. A tal efecto, la Diputación remitirá dos ejemplares de cada proyecto a la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio a través de la Dirección provincial de este último.

4. La elaboración, supervisión y aprobación de los proyectos cuya ejecución corresponde al Ministerio, serán realizados por la Junta de acuerdo con la normativa legal que le es de aplicación.

Novena. Contratación, recepción y liquidación de las obras.

La contratación, dirección técnica, recepción y liquidación de las obras se llevará a efecto por la parte que asume la responsabilidad de su ejecución ajustándose estas actuaciones a lo estipulado en la legislación vigente aplicable en cada caso.

Décima. Vigilancia, inspección y control de las obras.

1. La redacción de los proyectos y la ejecución de todas las obras quedan sometidas a la vigilancia, inspección y control de la Junta, que ejercerá estas funciones a través de sus servicios y de los del Ministerio.

2. La Diputación se compromete a facilitar cuantos antecedentes le sean requeridos para el cumplimiento de las funciones precisadas.

Undécima. Alteraciones en el programa objeto de este Convenio.

Las variaciones que se produzcan en el coste de las inversiones previstas con ocasión del desarrollo del proyecto, contratación o ejecución de las obras, a cuya realización se compromete la Diputación en virtud de este Convenio, no supondrán en ningún caso el aumento de la aportación estatal inicialmente convenida debiendo por tanto correr a cuenta de la Diputación.

Duodécima. Incumplimiento de las cláusulas del Convenio.

1. La utilización de los recursos para finalidad distinta de la especificada al aprobar la subvención, sin conocimiento y conformidad previos de la Junta, o la ejecución de las obras sin atenderse a las normas establecidas al efecto, podrá dar lugar a la anulación de la parte de la subvención correspondiente asumiendo la Diputación todos los compromisos y responsabilidades adquiridas.

2. La no realización por una de las partes de alguna de las obras incluidas en el programa motivará, igualmente, la anulación de las obligaciones que respecto de esta obra correspondieran a la otra parte.

Decimotercera. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia durante el plazo de ejecución de las obras.

—o—

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

REUNIONES CELEBRADAS DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 1982

Días 1 y 6

A las 17 h.: Comisión Especial de Derechos Humanos.

- Escrito presentado por don Mikel Sorauren en relación con la detención de Doña Elena Eseverri.
- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arellano en relación con la detención del Sr. Cura Párroco de la localidad.
- Escrito presentado por M. C. S. I.
- Informe de la comisión delegada sobre detenciones en Valle de Esteribar.
- Informe de la comisión delegada sobre detenciones de extranjeros.

Día 2

A las 17 h.: Mesa Interina y Junta de Portavoces.

Día 5

A las 17 h.: Comisión de Educación.

- Moción de D. Mariano Zufía solicitando información de la problemática existente en Navarra de jóvenes de 14 a 18 años sin escolarizar.
- Moción del G. P. Unión de Centro Democrático solicitando a la Diputación Foral la adopción de medidas para que en el ejercicio de 1982 el INET perciba módulos de ayudas.
- Moción del G. P. Unión de Centro Democrático solicitando que el Parlamento manifieste la necesidad de que se adopten medidas oportu-

nas para resolver las solicitudes presentadas por Centros Escolares de iniciativa no estatal declarados de interés social.

Día 6

A las 20 h.: Mesa Interina y Junta de Portavoces.

—o—

RELACION DE DOCUMENTOS QUE HAN TENIDO ENTRADA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 1982

Día 1

- Ejemplar remitido por el Presidente de la Diputación Foral del Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Excm. Diputación Foral para construcciones de instalaciones deportivas.
- Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo, Presidente de UCD de Navarra, solicitando que el Parlamento Foral adopte el Acuerdo de darse por enterado del cese de D. Angel Lasunción Goñi y ordenando se libre certificación de dicho Acuerdo para su remisión a la Junta Electoral de Zona de Tudela.
- Escrito de D. Santiago Hermida Díaz, de Pamplona, en relación con su detención por miembros de la Guardia Civil.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Leiza en relación con la Norma sobre funcionarios sanitarios municipales.
- Escrito de la Junta Directiva de la Asociación Profesional de Visitadores Médicos de Navarra enviando la respuesta obtenida del Ayuntamiento de Oteiza de la Solana en relación con las normas de funcionamiento para sus empleados sanitarios.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Larraga relativo a obligaciones que supongan gastos para los Ayuntamientos de Navarra.

- Información remitida por la Universidad de Navarra relativa a su fundación y constitución.
- Escrito del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en el que manifiestan su más enérgica y firme repulsa a la LAU si el Pleno del Congreso la aprueba tal como la ha dictaminado la Comisión.
- Escrito de D. José Javier Viñes, Director General de Sanidad y Bienestar Social, en relación con la no equiparación de las Comadronas a la Norma reguladora de las retribuciones de los funcionarios sanitarios titulares de Navarra.
- Escrito de D. Juan Antonio Ibiricu Arregui anunciando su renuncia voluntaria al cargo de Parlamentario Foral.

Día 2

- Escrito de D. Angel Lasunción Goñi, Diputado Foral, en relación con su expulsión del Partido de «Unión de Centro Democrático».
- Escrito de D. Jesús I. Astráin Lasa, Parlamentario Foral, en relación con el cese como militante de UCD de D. Angel Lasunción Goñi.
- Acuerdo de la Diputación Foral en relación con la expulsión de «Unión de Centro Democrático» de D. Angel Lasunción Goñi.
- Acuerdos de los Concejos de Larrión, Zubielqui y Arbeiza relativos a los gastos de las Escuelas Comarcales.
- Escrito de la Asociación Navarra para la investigación, prevención y rehabilitación de las toxicomanías (ANTOX) en relación con la puesta en funcionamiento de la casa de Larraingoa como centro de rehabilitación.

Día 3

- Escrito de D. Angel Lasunción Goñi, Diputado Foral, solicitando que sea el Pleno del Parlamento Foral el que se pronuncie sobre su expulsión de UCD.
- Enmienda a la totalidad de D. Jesús Ezponda Garaicoechea, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre Comunales.
- Ejemplar de las Ponencias desarrolladas en las I Jornadas de Cooperativas de Eus-

kadi remitido por D. Rafael Puntonet del Río, Vice-Consejero de Relaciones Colectivas.

Día 5

- Escrito de los Parlamentarios Forales Sres. Esquisábel, Esparza, Aldaz, Cigudosa, Muruzábal, Sagredo y Sánchez de Muniáin, del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático», manifestando su más enérgica protesta por el procedimiento seguido para incoar expediente a D. Angel Lasunción Goñi.
- Enmienda a la totalidad de D. Jesús Bueno Asín, del Grupo Parlamentario «Amaiur», al Proyecto de Norma sobre Comunales.
- Enmienda a la totalidad de D. Jesús Casajús, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre Comunales.
- Enmiendas de D. Mariano Zufía, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre Comunales.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» al Proyecto de Norma sobre Comunales.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al Proyecto de Norma sobre Comunales.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» al Proyecto de Norma sobre Comunales.
- Enmiendas de los Sres. Arraiza y Sorauren, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre Comunales.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Norma sobre Comunales.
- Documentos remitidos por D. Francisco J. Sesma Masa para tomar posesión de la plaza de Auditor de la Cámara de Comptos.
- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo el Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral y Proyecto de Norma para su financiación.
- Alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Garayoa, Orbara y Junta General del Valle de Aézcoa al Proyecto de Norma sobre Comunales.

Día 6

- Acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Tudela relativo al expediente de D. Angel Lasunción Goñi.
- Acuerdo del Concejo de Berriozar relativo a los gastos de los Colegios Comarcales.
- Escrito de D. J.L.F.P., de Tudela, en relación con su despido de la Empresa «Riberauto, S. L.».
- Acuerdo del Ayuntamiento de Yanci relativo a la grave situación económica por la que atraviesa.

Día 7

- Acuerdo de la Diputación Foral notificando la excedencia concedida a D. José Fuertes, Auditor de la Cámara de Comptos.

Día 8

- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Norma reguladora de aplazamientos de pago para los sujetos pasivos de los impuestos sobre Tráfico de Empresas, Lujo y Especiales que realicen actividades exportadoras.
- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Norma sobre fórmula-baremo para la distribución del 70 por 100 del fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los Impuestos de Navarra.

Día 10

- Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» al Proyecto de Norma sobre la construcción, conservación y explotación de la Autopista de Navarra (Segunda Fase).

Día 13

- Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al Proyecto de Norma sobre la construcción, conservación y explotación de la Autopista de Navarra (Segunda Fase).
- Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» al Proyecto de Norma sobre la construcción, conservación y explotación de la Autopista de Navarra (Segunda Fase).

- Enmienda a la totalidad de los Sres. Arraiza y Sorauren, del Grupo Mixto, al Proyecto de Norma sobre la construcción, conservación y explotación de la Autopista de Navarra (Segunda Fase).

Día 14

- Recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Ostériz Aranguren, de Pamplona, contra el nombramiento de 2 Auditores, por concurso público, para la Cámara de Comptos.
- Escrito de D. Jesús Ostériz Aranguren, de Pamplona, solicitando diversos documentos relacionados con el nombramiento de 2 Auditores para la Cámara de Comptos.
- Escrito del Concejo de Berriozar en relación con los gastos originados por las concentraciones escolares.
- Acuerdo del Concejo de Cizur Mayor en relación con las grietas aparecidas en varias viviendas del Concejo de Astráin.

Día 15

- Instancia de D. José Ramón González Armendia, de Pamplona, en relación con el concurso público para cubrir una plaza de Letrado para la Cámara de Comptos.

PRESIDENCIA**Día 1**

- Invitación de la Asociación Pro Derechos Humanos de España a un acto «Contra la tortura», en Madrid.

Día 3

- Invitación de Dña. M.^a Teresa Gracia de Horno, Presidenta de la Federación Católica de Padres de Familia, a la fiesta que bajo el lema «Día de la Familia» se celebra el próximo día 4 en el recinto de la Ciudadela.

Día 14

- Saluda del Director de Educación de la Diputación Foral, D. Juan José Grau, enviando el programa del Seminario sobre la incorporación de la cultura navarra a la enseñanza.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION	REDACCION Y ADMINISTRACION
Un año 2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
Seis meses 1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Tres meses 500 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar número corriente. 30 "	PAMPLONA
" " " " atrasado. 35 "	<hr/> SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES